

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez de constancia que, mediante correo electrónico del 5 de abril del año que avanza, se allega poder, y llamamiento en garantía. A Despacho para proveer.



Maria Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

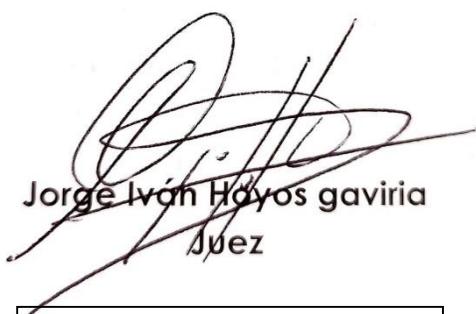
Radicado: 2021-284

Asunto; Admite llamamiento en garantía

Siendo procedente la solicitud de conformidad con el artículo 64 del C.G.P., **SE ADMITE** el llamamiento en garantía que el demandado **OSCAR TOBON VELASQUEZ** hace a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.**

Notifíquese al llamado en garantía POR ESTADOS, toda vez que quedó notificado desde el 21 de enero de 2022 (ver archivo 13 carpeta 1). Se le concede el término de la demanda inicial, esto es, veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 046,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829b72012b3ef6c17be6fe7f99ea1d0924892988802abfbe9a716ab8e4f2498f**

Documento generado en 18/04/2022 10:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>